

PROVEEDOR:**Assurant Services of Puerto Rico, Inc.**

P.O. Box 195167 San Juan, PR 00919-5167

Acuerdo de Servicio para Equipo Inalámbrico**PÁGINA DE ESPECIFICACIONES****PROTECTION 360**

Nombre y Dirección del Tenedor del Contrato de Servicio:

Nombre y Dirección del Vendedor:

Número del Contrato de Servicio:

Gracias por Su compra

¡ESTO NO ES UNA FACTURA!

PRODUCTO CUBIERTO MARCA/MODELO	NÚMERO DE MODELO	TIPO DE CUBIERTA	FECHA DE COMIENZO DEL CONTRATO	FECHA DE EXPIRACIÓN DEL CONTRATO, DE SER CUBIERTA ANUAL
Refiérase al Acuerdo de Servicio de T-Mobile para conocer la marca y modelo de su equipo cubierto. Incluye protector de pantalla elegible.		Mensual		
LOCALIDAD DONDE SE PROVEERÁ EL SERVICIO	PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO	NÚMERO DE SERIE	TÉRMINO DEL CONTRATO	FECHA DE COMPRA DEL PRODUCTO
☐ Correo ☐ Centro de Reparaciones Autorizado				

PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO	CARGO POR EQUIPO NO RECUPERADO	NÚMERO MÁXIMO DE RECLAMACIONES (En un periodo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de pérdida del primer reemplazo o reparación bajo el programa)		DEDUCIBLE		
Nivel 1: \$7.00 Nivel 2: \$9.00 Nivel 3: \$13.00 Nivel 4: \$16.00 Nivel 5 y BYOD: \$19.00 Nivel 6: \$26.00 Refiérase al documento de Tarifas y Deducibles para conocer a qué nivel pertenece su equipo.	No mayor al valor del equipo de reemplazo.	Daño Accidental	Ilimitadas	Daño Accidental	Reparación de Pantalla	Avería Mecánica
		Reparación de Pantalla	Ilimitadas	Nivel 1: \$10.00 Nivel 2: \$49.00 Nivel 3: \$89.00 Nivel 4: \$89.00 Nivel 5 y BYOD: \$89.00 Nivel 6: \$179.00	Nivel 1: \$0 Nivel 2: \$0 Nivel 3: \$0 Nivel 4: \$0 Nivel 5 y BYOD: \$0 Nivel 6: \$0	Nivel 1: \$0 Nivel 2: \$0 Nivel 3: \$0 Nivel 4: \$0 Nivel 5 y BYOD: \$0 Nivel 6: \$0
		Avería Mecánica	Ilimitadas			

ESTE CONTRATO PROVEE SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE, PERO NO REEMPLAZA LA MISMA (GARANTÍA DEL FABRICANTE) SINO QUE PROVEE CIERTOS BENEFICIOS ADICIONALES DURANTE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA NO PROVISTOS POR LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.

Este Contrato de Servicio se emite de conformidad con los términos y condiciones de la orden presentada por Usted. A cambio del servicio rendido o disponible bajo este contrato, Usted acuerda pagar las sumas indicadas en Su orden y especificadas previamente. Si Su dirección cambia, Usted debe notificarlo por escrito a la dirección que se especifica anteriormente.

Para obtener servicio bajo este contrato, comuníquese con el número telefónico que encontrará a continuación:

1-877-281-9767

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES
ESTABLECIDAS EN ESTA PÁGINA Y A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.
POR FAVOR LÉALOS CUIDADOSAMENTE.**



Acuerdo de Servicio para Equipo Inalámbrico TÉRMINOS Y CONDICIONES

DEFINICIONES:

Avería Mecánica significa que, durante la vigencia del Contrato de Servicio, si Usted radica una reclamación válida sobre un Producto, notificándonos una falla mecánica o eléctrica, Nosotros nos encargaremos de reparar el Producto con las piezas y/o la mano de obra necesarias, tal y como se describe en este Contrato de Servicio.

Daño Accidental significa un evento externo inesperado e involuntario que resulta en daños físicos reparables o irreparables al Producto, incluyendo derrames de líquidos. El daño no debe ser previsible y debe estar fuera de Su control o del control de cualquier persona a quien le haya confiado el Producto.

Producto (s) significa los equipos de comunicación inalámbrica que ha inscrito para la cobertura en virtud de este Contrato de Servicio. Además, a nuestra discreción, la cobertura puede extenderse a cualquier propiedad de reemplazo proporcionada por el Vendedor del producto, el fabricante o Nosotros.

Proveedor/Nosotros/Nuestro significa la entidad que tiene una obligación contractual con Usted según los términos de este Contrato de Servicio. Esta entidad es **Assurant Services of Puerto Rico, Inc. (ASPRI)**, P.O. Box 195167, San Juan, PR. 00919-5167.

“Usted”, “Su” y “Suyo” indican al comprador y tenedor de este Contrato de Servicio, según señalado en la Página de Especificaciones.

Vendedor/Detallista es la entidad que ha puesto a Su disposición este Contrato de Servicio, tal y como figura en Su Página de Especificaciones.

TÉRMINO: La protección comienza en la Fecha de Comienzo del Contrato, según señalado en la Página de Especificaciones. Este es un Contrato de Servicio con renovación automática mensual; el término de este contrato se renovará por medio de Su pago del cargo mensual. La cobertura de este Contrato de Servicio entrará en vigor y seguirá vigente para Sus Productos mientras Usted realice el pago del precio del Contrato de Servicio en la fecha de vencimiento del pago o antes. Si el cargo mensual no es pagado, la cobertura terminará.

QUÉ ESTÁ CUBIERTO: El servicio provisto bajo el presente contrato habrá de consistir en la labor y las piezas necesarias para reparar o reemplazar el Producto a su condición normal de operación hasta el número máximo de reclamaciones establecido en la Página de Especificaciones, en un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de pérdida del primer reemplazo o reparación bajo el programa.

A cambio del precio pagado, este contrato cubre los siguientes beneficios, según lo determinado en Su Página de Especificaciones:

- (1) Avería Mecánica y Daño Accidental:** Si durante la vigencia del Contrato de Servicio, Usted radica una reclamación válida sobre un Producto para notificarnos una Avería Mecánica o Daño Accidental, Nosotros nos encargaremos de reparar o reemplazar el Producto reclamado. Conforme el programa de protección que Usted haya adquirido, y según declarado en Su Página de Especificaciones, el beneficio de **Reparación de Pantalla** pudiera estar incluido bajo Su cobertura de Daño Accidental.

Además, durante la vigencia del Contrato de Servicio, podemos proporcionarle servicio de **Asistencia Técnica** a distancia, conforme el programa de protección que Usted haya adquirido y según sea adecuado para Su Producto.

OPCIONES DE SERVICIO: Configuraremos el servicio con un técnico autorizado determinado por Nosotros, según disponible en Su ubicación y el programa de protección que haya adquirido. A opción Nuestra, procederemos conforme una de las siguientes opciones de servicio:



- (1) **OPCIÓN DE REPARACIÓN:** En caso de que el daño o fallo presentado por Su Producto sea reparable, Nosotros nos encargaremos de reparar el Producto con las piezas y/o la mano de obra necesarias para reestablecer su condición normal de operación.
- (2) **OPCIÓN DE REEMPLAZO:** Si no podemos reparar Su Producto, a opción Nuestra, podremos reemplazar Su Producto cubierto con un producto nuevo o reacondicionado del mismo tipo y calidad, o cuando el costo de la reparación pueda ser mayor que el valor actual de reemplazo al detal de Su Producto cubierto. El precio del producto de reemplazo no será mayor que el precio de adquisición al detal del Producto original cubierto. El nuevo producto de reemplazo se convertirá automáticamente en propiedad cubierta bajo este Contrato, excepto si Usted opta por cancelar Su Contrato, en cuyo caso procederemos según se dispone en la sección de Cancelación de este documento. Si Nosotros reemplazamos Su Producto cubierto, el producto original se convertirá en propiedad Nuestra.

PIEZAS QUE NO ESTÁN DISPONIBLES: En caso de que las piezas de reemplazo que se necesitan para la reparación no puedan ser obtenidas dentro de un periodo de treinta (30) días, Nosotros procederemos según se dispone en la sección “OPCIÓN DE REEMPLAZO” de este contrato. Ni Nosotros ni el Detallista seremos responsables de cualesquiera daños habidos a consecuencia de la no disponibilidad de piezas de reemplazo.

SI USTED NECESITA OBTENER SERVICIO: Para localizar un Centro de Reparaciones Autorizado o hacer gestiones para recibir servicio, llame al número telefónico libre de cargos en la **Página de Especificaciones**. Las reclamaciones bajo la cubierta de Avería Mecánica podrían requerir una inspección visual del Producto y Su identidad como tenedor del Contrato de Servicio será confirmada por medio de una identificación válida o documentación equivalente. Nosotros seleccionaremos un Centro de Reparaciones Autorizado que se comunicará con Usted para hacer las gestiones y ofrecerle el servicio. Usted debe comunicarse con Nosotros si la ejecución de Su reparación no es satisfactoria.

TIPOS DE SERVICIO Y LOCALIDADES DEL SERVICIO: El servicio podrá ser realizado en un Centro de Reparaciones Autorizado, en la localidad del Vendedor o a través de correo postal.

En caso de que el servicio sea a través de un Centro de Servicio Autorizado (“Carry-In”), según se indica en la Página de Especificaciones, las reparaciones se efectuarán en un Centro de Reparaciones Autorizado o en la localidad del Vendedor. Usted es responsable de la entrega de Su Producto al centro de reparaciones para que se efectúen las reparaciones y por el recogido del Producto luego de concluir el trabajo de reparación.

En caso de que el servicio sea a través de correo, la reparación o el reemplazo será provisto a través de correo estándar. Le enviaremos una caja con las instrucciones para el servicio con un sello postal pre-pagado y pre-dirigido para que Usted devuelva el Producto a un Centro de Servicio Autorizado, sin costo alguno para Usted.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El servicio estará disponible de Lunes a Sábado 9:00am - 9:00pm, horario local.

DEMORAS: No seremos responsables por cualquier daño que surja de demoras; y en ningún caso seremos responsables por daños consecuentes. En el caso de que Su reparación tome más de treinta (30) días para completarse, la fecha de expiración de Su Contrato de Servicio se prolongará por la cantidad de tiempo que tome la reparación total, excepto cuando las piezas no estén disponibles, en cuyo caso Nosotros procederemos según se dispone en las secciones “PIEZAS QUE NO ESTÁN DISPONIBLES” y “OPCIÓN DE REEMPLAZO”.

PIEZAS: Los materiales provistos como reemplazo de piezas se extraerán del inventario de piezas y componentes nuevos o reacondicionados de Nuestro contratista de servicio.

GARANTÍA DEL FABRICANTE: Durante el período de garantía del fabricante, el fabricante pagará por los artículos cubiertos bajo Su garantía expresa; y Nosotros pagaremos por los otros artículos cubiertos en este documento, que no estén cubiertos por la garantía del fabricante. Si Usted solicitara servicio para un artículo cubierto bajo la garantía del fabricante, Nosotros referiremos Su llamada al fabricante.

QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO: (1) Piezas, unidades, componentes, baterías o sub-divisiones para ser ensambladas del producto



que son cubiertos por la garantía del reparador, detallista, o fabricante; (2) mercancía que no tenga una garantía limitada; (3) cualquier accesorio, fuera de los accesorios incluidos sin costo adicional en Su paquete de compra de equipo inalámbrico, a menos que dicho accesorio haya sido señalado en la Página de Especificaciones; (4) cualquier antena conectada a, o utilizada con, el producto cubierto; (5) propiedad mantenida como inventario permanente o en tránsito; (6) productos usados o productos sin garantía del fabricante; o (7) lesiones a personas o daños a la propiedad causados por cualquier parte cubierta o no cubierta.

SERVICIOS QUE NO ESTÁN CUBIERTOS: Este contrato de servicio no cubre el servicio, mantenimiento, reparación o reemplazo requeridos por cualquier pérdida o daño ocurrido previo a la emisión de este contrato de servicio y como resultado de (1) cualquier causa que no sea el uso normal, tal como, pero sin limitarse a una pérdida o daño debido a maltrato, negligencia; (2) reparación no autorizada por terceros; (3) falta de mantenimiento según recomendado por el fabricante; (4) uso comercial; (5) defecto inherente en el diseño del producto; o (6) moho, corrosión, infestación por insectos, fuego, agua, huracán, granizo, terremoto, robo o escalamiento, negligencia, vandalismo, transporte, motín, condiciones ambientales, arena, polvo, daño causado por la exposición a condiciones atmosféricas, cualquier acto intencional hecho por Usted, fluctuaciones o reducciones en el voltaje, rayos, inundación, daño malicioso, conmoción civil, incendio premeditado o explosión. ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO POR DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENTES, IRRESPECTIVAMENTE DE QUE SEAN BAJO CONTRATO, EXTRACONTRACTUALES O POR NEGLIGENCIA. Este contrato no cubre reclamaciones que surjan de cualquier incumplimiento de una garantía expresa o implícita de comercialización o de aptitud del producto de parte del fabricante. Este contrato no cubre reparación o reemplazo causado por defectos que existían antes de la compra de este contrato.

LO QUE USTED DEBE DE HACER: Es Su responsabilidad la limpieza no técnica para proveer un ambiente normal de operación, según se describe en el manual de instrucciones del fabricante para el Producto cubierto.

CANCELACIÓN:

- a) Usted puede cancelar este contrato en cualquier momento por cualquier razón enviándonos a vuelta de correo una solicitud de cancelación y la copia original de este contrato, o llamándonos al número 1-888-440-4846 (Lunes a Viernes de 9:00am a 6:00pm).
- b) Si Usted cancela dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la entrega de, o veinte (20) días a partir de la fecha del envío por correo de este Contrato de Servicio y se ha pagado el precio total de adquisición del contrato, y no ha radicado una reclamación bajo el contrato, Usted recibirá un reembolso por la cantidad del cien por ciento (100%) del precio total de adquisición del contrato.

En caso de que Usted cancele después de los primeros veinte (20) días a partir del recibo de este contrato o si ha radicado una reclamación bajo el contrato, Nosotros le devolveremos la cantidad no devengada del cargo. Si no le devolvemos Su reembolso dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que Nosotros recibimos de Usted la solicitud de cancelación y la copia original de este Contrato de Servicio, se le adicionará a Su reembolso el 10%, mensual, sobre el precio total de adquisición del contrato.

- c) Nosotros podremos cancelar inmediatamente por (1) falta de pago; (2) representación falsa material; o (3) fraude. Si Nosotros cancelamos, le notificaremos por escrito a vuelta correo, a Su última dirección postal conocida, con un mínimo de quince (15) días de antelación a la fecha de efectividad de la cancelación y le reembolsaremos según se dispone en la parte b. de esta sección.
- d) Si este contrato le fue vendido inadvertidamente para cubrir a un producto que no estaba pautado para ser cubierto por este contrato, Nosotros tendremos el derecho a cancelar el contrato durante el período de suscripción, y si durante ese período no se ha radicado una reclamación, le reembolsaremos a Usted el precio total de adquisición del contrato. De haber radicado una reclamación, procederemos según se dispone en la parte b. de esta sección.

DEDUCIBLE: Si Su Contrato de Servicio tiene un deducible se declarará en la Página de Especificaciones y Usted es responsable del pago de ese deducible cuando se concluya la reparación o el reemplazo. El pago debe ser hecho a Nosotros.



ASSURANT®

ASSURANT SERVICES OF PUERTO RICO, INC.
P.O. Box 195167, San Juan, PR. 00919-5167

CARGO POR EQUIPO NO RECUPERADO: Este cargo por equipo no recuperado aplica cuando Usted no Nos devuelve el Producto original a Nosotros dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de envío del producto de reemplazo. Dicho cargo no es reembolsable. La cantidad de dicho cargo está incluida en la Página de Especificaciones.

SERVICIO REINCIDENTE: Si Su Producto requiere servicio más de una vez dentro de un período de sesenta (60) días, éste debe ser completado por el mismo Centro de Reparación Autorizado.

TRANSFERENCIA: Este Contrato de Servicio no es transferible.

ESTIPULACIÓN ESPECIAL: Las obligaciones de Assurant Services of Puerto Rico, Inc. bajo este Contrato de Servicio están garantizadas bajo una Póliza de Seguro de Reembolso. Si Assurant Services of Puerto Rico, Inc. no pague o no proveyera un servicio reclamado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación de la reclamación, Usted tendrá el derecho de presentar una reclamación directamente al asegurador que ofrece la póliza, Caribbean American Property Insurance Company, a la siguiente dirección: Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918, o puede llamar a la línea libre de cargos al 1-800-981-8888.

Caribbean American Property Insurance Company

Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918

PROTECTOR DE EQUIPO INALÁMBRICO PÁGINA DE DECLARACIONES

Fecha de Efectividad: Desde _____ Hasta _____
12:01 a.m. Hora Estándar a la dirección arriba especificada Renovación automática, excepto por lo contrario cancelada

Término: Mensual

Renovación Continua ☒

El siguiente endoso aplica a su certificado:

Número del Certificado: CB8252CKK-0710

Número Póliza Grupal: CB8230PKK-0710

Nombre y dirección del tenedor del certificado:

Nombre y dirección del tenedor de la póliza grupal:

T-Mobile Puerto Rico, LLC

B7 Tabonuco Street Suite 700

Guaynabo, Puerto Rico 00968

Descripción de la cobertura grupal: _____

Acordamos proveer cobertura por la pérdida súbita física, directa y accidental de la Propiedad descrita:

1. en las Especificaciones de Propiedad de este Certificado, sujeto a los términos y condiciones descritos en:
 - a. este Certificado; y
 - b. la Sección de Cubierta endosada a este Certificado;
2. para la cual se haya pagado la prima requerida; y
3. provista al Tenedor del Certificado si es miembro del Grupo Cubierto.

ESPECIFICACIONES DE PROPIEDAD

Descripción de la propiedad	Valor Máximo de Reemplazo	Tarifa	Deducible
N/A	\$2,500	N/A	Nivel 1 - \$10.00 Nivel 2 - \$49.00 Nivel 3 - \$99.00 Nivel 4 - \$149.00 Nivel 5 y BYOD - \$224.00 Nivel 6 - \$449.00 Refiérase al documento de Deducibles y Tarifas para conocer a qué nivel pertenece su equipo.

USO COMERCIAL ☐

Si este encasillado es seleccionado, no se aplicará el Artículo 2 bajo la sección **Propiedad No Cubierta**, en la Sección de Cubierta aplicable endosada.

El número máximo de reemplazos es 5 por cada período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de pérdida del primer reemplazo bajo este programa.

Representante de la Compañía o
Refrendado por:

lee. ne.

Fecha: _____

CB8253DKK-0710

Caribbean American Property Insurance Company

Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918

PROTECTOR DE EQUIPO INALÁMBRICO CERTIFICADO DE SEGURO

DISPOSICIONES GENERALES

Nosotros acordamos proveer cobertura sujeto a los términos y condiciones señalados en este Certificado, la Página de Declaraciones y la Sección de Cubierta aplicable anejada a este certificado.

DEFINICIONES

Tenedor de la Póliza Grupal significa la institución nombrada en la Página de Declaraciones del certificado y la cual mantiene la póliza grupal.

Nosotros, nos y nuestro significa Caribbean American Property Insurance Company.

Tenedor del Certificado significa la persona o entidad cuya propiedad está cubierta por este certificado y que está nombrada en la Página de Declaraciones del certificado.

Propiedad Asegurada significa cualquiera de los siguientes artículos cubiertos bajo este **certificado**:

- cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico que haya sido especificado o endosado a este certificado; y
- los accesorios incluidos sin costo adicional en el paquete de compra del dispositivo de comunicación inalámbrico.

Pérdida significa un accidente, incluyendo exposición continua o repetida de la **propiedad asegurada** a substancialmente las mismas condiciones dañinas generales, mientras este certificado esté vigente.

CONDICIONES GENERALES

Período del Certificado/Territorio: La cobertura aplica sólo a las **pérdidas** que ocurran durante el período indicado en la Página de Declaraciones.

La propiedad estará cubierta en cualquier parte del mundo; sin embargo, las reparaciones y los reemplazos sólo se efectuarán, y las pérdidas sólo se ajustarán, en:

- los Estados Unidos, sus:
 - territorios; o
 - posesiones; y
- Puerto Rico.

Deberes Después de una Pérdida: En caso de **pérdida** o daño que pueda convertirse en una reclamación bajo un certificado individual se requiere que el **tenedor del certificado**:

- la notifique prontamente:
 - a **nosotros**; o
 - a **nuestro** representante autorizado.
- nos envíe dentro de sesenta (60) días a partir de **nuestra** solicitud, o tan pronto como sea posible, la evidencia de **pérdida** firmada y juramentada, la

cual expone, al mejor conocimiento y creencia del **tenedor del certificado**:

- la fecha, hora y causa de la **pérdida**,
 - el interés del **tenedor del certificado**, el interés de cualquier otra parte en la propiedad y todos los gravámenes sobre la propiedad;
 - el detalle de los daños a la propiedad.
- proteja la **propiedad asegurada** de daño adicional;
 - prepare un inventario de la propiedad dañada, y que incluya el alcance, descripción y cantidad de la **pérdida**. Aneje todas las facturas, recibos y documentos relacionados que justifiquen las cifras en el inventario;
 - nos permita examinar la **propiedad asegurada** dañada cuantas veces **nosotros** podamos razonablemente requerirlo;
 - se someta a un Examen Bajo Juramento; y
 - coopere con **nosotros** en la investigación o resolución de la reclamación.

En el caso de una **pérdida** o daño debido a hurto, escalamiento, vandalismo o daño malicioso, un informe de tal **pérdida** debe someterse a:

- la autoridad policíaca aplicable con jurisdicción; y
- tan pronto como sea razonablemente posible.

El no cumplir con informar una **pérdida** o daño o de someter evidencia de la **pérdida** según señalado anteriormente, puede invalidar una reclamación bajo este certificado.

Reinstalación del Límite Después de una Pérdida: El Valor Máximo de Reemplazo no será reducido a consecuencia de la resolución de cualquier reclamación.

Deducible: En el caso de una **pérdida** cubierta, **nosotros** no repararemos o reemplazaremos el equipo cubierto a menos que **nuestro** costo exceda el deducible especificado en la Página de Declaraciones.

Pago de la Pérdida: Si la **propiedad asegurada** sufre una **pérdida** cubierta, a opción **nuestra**, la repararemos o reemplazaremos dentro de cuarenta y cinco (45) días luego de haber recibido la evidencia de pérdida. Si **nosotros** elegimos reemplazar la **propiedad cubierta**, **nosotros** la reemplazaremos con una propiedad nueva o a opción **nuestra**, reacondicionada de igual tipo y calidad.

El pago de la pérdida se efectuará después de determinarse la **pérdida** cubierta bajo este certificado, y dentro de treinta (30) días después de que:

- nosotros** lleguemos a un acuerdo con **usted**, o
- se emita un resolución final.

Si **nosotros** elegimos reemplazar el equipo, el **tenedor del certificado** tiene la obligación de entregar, a solicitud **nuestra**, el equipo original reemplazado.

Nosotros no pagaremos en ningún caso por una cantidad mayor del número máximo de reemplazos establecido en la Página de Declaraciones, o al Valor Máximo de Reemplazo aplicable, menos el deducible.

Abandono: No se nos podrá abandonar propiedad alguna a **nosotros**.

Salvamento: Si **nosotros** pagamos una reclamación sobre la propiedad asegurada y el **tenedor del certificado** y/o **nosotros** recuperamos la propiedad:

1. el beneficio de recobro será **nuestro** hasta el valor total de **nuestra** resolución; y
2. **nosotros** retendremos todo el valor de salvamento de la propiedad recuperada hasta tanto se **nos** haya reembolsado completamente por **nuestra** resolución.

Subrogación: Si **nosotros** somos responsables por el pago bajo este certificado, el **asegurado**:

1. nos cederá **sus** derechos de recobro contra cualquier:
 - a. persona; u
 - b. organización;
2. nos dará cualquier asistencia que:
 - a. esté en su poder; y que
 - b. **nosotros** necesitemos para asegurar tales derechos; y
3. no hará nada luego de la **pérdida** para perjudicar **nuestros** derechos.

Renuncia o Cambio en las Disposiciones del Certificado:

Nosotros enviaremos por correo una notificación al **tenedor de la póliza** y al **tenedor del certificado** en caso de una renuncia a, o cambio en, una disposición de este certificado con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que entrará en vigor el cambio o la renuncia. La notificación por escrito estará acompañada por una copia del nuevo certificado o folleto con los términos y condiciones del seguro.

Cesión: Este certificado no puede ser cedido a otra persona sin **nuestro** consentimiento por escrito. **Nosotros** no tendremos responsabilidad alguna bajo este certificado en el caso de una cesión sin tal consentimiento escrito.

Otro Seguro: El número máximo de reemplazos especificado en la Página de Declaraciones de este **certificado**, se reducirá por cada caso que la **propiedad asegurada** sea reemplazada bajo otro programa de protección inalámbrica, ya sea dicho programa considerado seguro o no.

Acción Legal Contra Nosotros: No se podrá iniciar acción legal alguna contra **nosotros** a menos que:

1. haya un cumplimiento total con todos los términos y condiciones de este certificado; y
2. la acción se inicie dentro de un (1) año a partir de la fecha de la **pérdida**.

Cancelación de Certificados: **Nosotros** tendremos el derecho a cancelar el **certificado**:

1. Si el **tenedor del certificado** cancela la cubierta dentro de los primeros treinta (30) días de efectividad de la misma. El **tenedor del certificado** deberá enviarnos por correo una notificación, o a **nuestros** agentes autorizados,

con la fecha en que entrará en vigor la cancelación. Se reembolsará la prima no devengada, excepto si se ha efectuado una reclamación.

2. Por falta de pago. **Nosotros** enviaremos por correo una notificación al **tenedor de la póliza** y al **tenedor del certificado** con quince (15) días de anticipación a la fecha de efectividad de la cancelación.
3. Al terminarse la póliza maestra grupal por parte nuestra o por **tenedor de la póliza**. Enviaremos por correo la notificación de cancelación con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de la cancelación. Si el **tenedor de la póliza** cancela la póliza, se enviará por correo la notificación de cancelación con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de cancelación.
4. En la fecha en que se alcanzó el número máximo de reemplazos especificados en la Página de Declaraciones. **Nosotros** enviaremos por correo una notificación al **tenedor de la póliza** y al **tenedor del certificado** dentro de los quince (15) días en que se alcanzó el número máximo de reemplazos. La cancelación no entrará en vigor hasta tanto se envíe dicha notificación. La evidencia del envío postal constituirá evidencia suficiente de la notificación. A solicitud del **tenedor del certificado**, la cubierta podrá ser reestablecida luego de los doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se alcanzó el número máximo de reemplazos, sujeto a las condiciones y disposiciones de este certificado.

La evidencia del envío postal constituirá evidencia suficiente de la notificación. Cuando se cancele este certificado, se reembolsará la prima correspondiente al período desde la fecha de la cancelación hasta la fecha de expiración.

Terminación: Los certificados terminarán automáticamente en la fecha en que el **tenedor del certificado** dejó de ser miembro del grupo cubierto.

Reembolsos: Cualquier prima no devengada será calculada según el método prorata y reembolsada al Tenedor de la Póliza Grupal.

Término/Renovación Continua: El término del certificado de seguros será mensual y será renovable automáticamente cada treinta (30) días sujeto al pago de la prima de renovación por parte del tenedor de la póliza grupal.

Los documentos del certificado originalmente emitidos permanecerán en vigor hasta que se emitan documentos revisados al **tenedor del certificado** o hasta la cancelación de la póliza grupal.

Encubrimiento o Falsa Representación: Se cancelará la cubierta si, sea antes o después de una **pérdida**, el **tenedor del certificado** ha:

1. ocultado o representado falsamente cualquier hecho o circunstancia material con respecto a este seguro; o
2. hecho declaraciones falsas o incurrido en conducta fraudulenta con respecto a este seguro.

Nosotros enviaremos una notificación por correo al **tenedor de la póliza** y al **tenedor del certificado** con al menos quince (15) días de anticipación a la cancelación.

Sin Beneficio al Depositario: Ninguna persona u organización que tenga custodia de la propiedad, que no sea el **tenedor del certificado**, se beneficiará de este seguro.

Propiedad Reemplazada: La nueva propiedad de reemplazo se convierte automáticamente en la **propiedad asegurada del tenedor del certificado** por el período restante del certificado.

Medio Ambiente: El **tenedor del certificado** acepta tomar las debidas precauciones para mantener un medio ambiente (niveles de temperatura, humedad, polvo) que cumpla con las recomendaciones del fabricante de la propiedad.

Liberalización: Si **nosotros** acogemos alguna revisión que amplíe la cobertura bajo este certificado, sin una prima adicional dentro de los sesenta (60) días antes de, o durante el período de la cobertura, la cobertura ampliada aplicará inmediatamente a este certificado.

Conformidad con los Estatutos: Se enmienda este certificado para cumplir con los estatutos de la jurisdicción:

1. donde se emite; y
2. a la fecha de efectividad.

En testimonio de lo cual **Nosotros** hemos ejecutado y juramentado este Certificado, pero este Certificado no será válido a menos que sea refrendado, si se requiere, por **nuestro** agente debidamente autorizado.



Jeannie Aragón
SECRETARIO AUXILIAR



Federico Grosso
PRESIDENTE

Caribbean American Property Insurance Company

Torre Chardón, 350 Avenida Carlos Chardón, Suite 1101, San Juan, PR 00918

PROTECTOR DE EQUIPO INALÁMBRICO ENDOSO SECCIÓN DE CUBIERTA NIVEL 3

Definiciones:

Daño Accidental significa un evento externo inesperado e involuntario que tiene como consecuencia un daño "físico" a la **propiedad asegurada**. El daño no será previsible y estará fuera del control de asegurado.

Virus de Computadora significa cualquier código cuya intención es contaminar o destruir datos. Incluye, pero no está limitado a, cualquiera de los siguientes: virus autoreproductores, gusanos ("worms"), caballos de Troya ("Trojans") y bombas de logística. No quiere decir defectos o errores de programación, tales como la inhabilidad de un programa para procesar cualquier fecha calendario que ocurra naturalmente.

Avería Mecánica y Eléctrica significa la falla de una pieza cubierta debido a manufactura defectuosa o a materiales defectuosos suplidos por el fabricante o distribuidor original, cuando ésta es operada según las instrucciones del fabricante.

Riesgo Nuclear significa cualquier reacción nuclear o la radiación de cualquier contaminación radioactiva resultante de cualquier otra causa.

Condición Preexistente significa fallas o defectos de cuya existencia el **tenedor del certificado** razonablemente debió de haber conocido antes de la fecha de efectividad de este certificado.

Propiedad Cubierta: Nosotros cubriremos la **propiedad asegurada del tenedor del certificado** señalada en la Página de Declaraciones.

Causas Cubiertas de Pérdida: Nosotros proveeremos cobertura a la **propiedad asegurada del tenedor del certificado** contra pérdida o daño directos, súbitos y accidentales causados por:

1. fuego o relámpagos;
2. huracán;
3. explosión o humo;
4. motín o conmoción civil;
5. aeronaves y vehículos;
6. peligros marinos estando abordo de transbordadores ("ferries") y/o en autos o transferencias con relación a transportes terrestres;
7. vandalismo o daños maliciosos;
8. hurto;
9. escalamiento; o
10. desaparición misteriosa.

Propiedad No Cubierta: Nosotros no pagaremos por una **pérdida** relacionada a:

1. propiedad mantenida en inventario permanente o en tránsito;

2. Propiedad utilizada con cualquier fin comercial; y
3. cualquier antenna conectada a, o utilizada con, la **propiedad asegurada**.

Causas de una Pérdida No Cubierta:

A. Nosotros no pagaremos por la pérdida a la propiedad asegurada causada por, o resultante de:

1. depreciación u obsolescencia;
2. corrosión, moho u hongos;
3. **una condición preexistente**, uso o desgaste normal, o deterioro gradual;
4. el no seguir las instrucciones de mantenimiento del fabricante;
5. error u omisión en el diseño o en la configuración del sistema, construcción defectuosa o cualquier defecto original en la **propiedad asegurada**;
6. demora o pérdida del mercado, pérdida de ingresos o la interrupción del negocio;
7. actos intencionales y/o deshonestos por parte del **tenedor del certificado**, de cualquier otra persona con interés en la **propiedad asegurada**, de los empleados o representantes autorizados del **tenedor del certificado**, o de cualquier persona a quien se ha confiado la **propiedad asegurada**;
8. el deshacerse voluntariamente de la **propiedad asegurada** por parte del **tenedor del certificado** o cualquier otra persona a quien el **tenedor del certificado** haya confiado el artículo si fuere inducido a ello mediante cualquier esquema, truco o recurso fraudulento o estafa;
9. guerra, incluyendo guerra no declarada o civil, insurrección, rebelión, revolución; acto bélico de una fuerza militar, incluyendo acción para obstruir o defenderse de un ataque real o esperado, por parte de una autoridad gubernamental, soberana u otra autoridad, utilizando personal militar u otros agentes;
10. **riesgo nuclear**;
11. reparación o servicio, incluyendo la instalación, de la **propiedad asegurada**, causada por un error en la programación o instrucciones a una máquina;
12. comercio ilegal o confiscación por parte de cualquier autoridad gubernamental;
13. un **virus de computadora**; o
14. **daño accidental**; o
15. **avería mecánica y eléctrica**.

B. Irrespectivo de la causa de la **pérdida**, nosotros no pagaremos los siguientes costos adicionales incurridos como resultado de cualquier **pérdida**:

1. gastos adicionales, programación, reconstrucción de datos, recuperación de datos, instalación o reconfiguración de programas; o
2. costos que sean recuperables bajo cualquier garantía del producto.



Federico Grosso
PRESIDENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE JUMP

EL PROGRAMA JUMP SE RIGE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN EL PRESENTE. T-MOBILE USA, INC., CON OFICINAS EN 12920 SE 38th ST., BELLEVUE, WA 98006 ("TMUS"), CELEBRA UN ACUERDO VINCULANTE CON "USTED", EL SUScriptor PARTICIPANTE. POR FAVOR LEA ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DETENIDAMENTE PARA QUE COMPRENDA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA PARTICIPAR EN JUMP. SI USTED PARTICIPA EN EL PROGRAMA JUMP, ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (EL "ACUERDO").

- I. **Descripción del programa (en general).** El programa JUMP es un programa de actualización premium para clientes de T-Mobile USA, Inc. (T-Mobile Puerto Rico LLC si usted es cliente de Puerto Rico o de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos ("USVI")) (colectivamente "T-Mobile") que (i) haya comprado un dispositivo móvil T-Mobile autorizado para ser usado en la red de T-Mobile ("Dispositivo") con un Acuerdo de Plan de Pago a Plazos de Dispositivos con T-Mobile o su Acreedor cesionario ("Acuerdo de Plan de Pago a Plazos de Dispositivos (EIP)"); y (ii) compre un Dispositivo nuevo, en virtud de un Acuerdo EIP en una tienda T-Mobile participante ("Actualización T-Mobile"). Cuando Usted canjea Su Dispositivo Elegible por una Actualización de T-Mobile, el dispositivo se remitirá a T-Mobile o a su Acreedor cesionario, sujeto a este Acuerdo, un monto igual al saldo pendiente actual adeudado en el Acuerdo EIP asociado con el Dispositivo Elegible ("Programa JUMP"). El programa JUMP solo se aplica a los Dispositivos Elegibles. Si TMUS determina que su Dispositivo no es un "Dispositivo Elegible", Usted seguirá siendo responsable del saldo pendiente actual adeudado en el Acuerdo EIP asociado con Su Dispositivo.
- II. **Declaraciones.** Al inscribirse en el Programa JUMP, Usted declara y garantiza que Usted:
- a) es mayor de dieciocho (18) años (21 años o está legalmente emancipado si es cliente de Puerto Rico) y puede formalizar libremente el presente Acuerdo;
 - b) posee legalmente el Dispositivo Elegible;
 - c) comprende que cuando canjea Su Dispositivo Elegible por el beneficio JUMP, renuncia a los derechos de propiedad del Dispositivo Elegible y TMUS no tiene obligación alguna de devolverle el Dispositivo Elegible a Usted; y
 - d) acepta proporcionar a TMUS la información necesaria para remitir a T-Mobile o a su Acreedor cesionario el monto equivalente al saldo pendiente actual adeudado en el Acuerdo EIP que corresponde al Dispositivo Elegible.
- III. **Aplicabilidad.** Este Acuerdo es complementario e independiente de cualquier acuerdo de servicio u otros términos y condiciones que Usted tenga con T-Mobile, incluyendo, entre otros, Su Acuerdo de Servicios móviles, los Términos y Condiciones de T-Mobile y el Acuerdo EIP (en conjunto, los "Acuerdos de T-Mobile") y los términos y condiciones de la protección de Su dispositivo y el certificado de seguro (en conjunto, los "Términos del Programa"). Hasta el grado en que estos Términos y Condiciones conflían con cualquier otra disposición de cualquier otro término y condición de los Acuerdos de T-Mobile, se aplicará la(s) disposición(es) de los Acuerdos de T-Mobile.
- IV. **Para poder optar a las prestaciones del Programa JUMP, debe cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad.**
- a) **Elegibilidad para el programa.** Usted debe (i) tener un plan de servicio móvil elegible, (ii) haber comprado un Dispositivo Elegible de T-Mobile en virtud de un Acuerdo EIP, (iii) estar inscrito en el Programa JUMP dentro de un plazo de treinta (30) días después de la fecha de compra del Dispositivo Elegible o en cualquier otro momento que se identifique, y también debe estar actualizado y al día con Sus (i) Términos del Programa; y (ii) Acuerdos de T-Mobile.
 - b) **Elegibilidad del Dispositivo.** El Dispositivo Elegible debe (i) coincidir con el IMEI identificado en el Acuerdo EIP o, a discreción de TMUS, con cualquier reemplazo proporcionado por T-Mobile, el fabricante o el administrador de acuerdo con los Términos del Programa; y (ii) encenderse y tener su hardware y software funcionando de manera consistente con las especificaciones originales del fabricante, y no tener una pantalla agrietada ni daños por agua ("Buen estado de funcionamiento") según lo determine TMUS a su discreción razonable ("Dispositivo Elegible"). Usted también debe haber pagado al menos el 50% del costo

de Su Dispositivo por el Dispositivo Elegible.

- V. **Término del Programa.** El Programa JUMP es un programa de mes a mes y Su derecho a recibir los beneficios otorgados en virtud de JUMP depende de la continuidad de Su Elegibilidad para el Programa. Su participación en el Programa JUMP es continua hasta que se cancele conforme a la Sección XI.
- VI. **Solicitud de Beneficios del Programa.** Usted puede solicitar Sus beneficios de JUMP de la manera que T-Mobile ponga a su disposición, la cual puede cambiar periódicamente. Esta puede incluir: a) acudir a una ubicación participante de T-Mobile; b) llamar a T-Mobile Care al 1-800-937-8997 y decirle al representante que Usted desea realizar una actualización en virtud del Programa JUMP; o c) realizar una actualización a través del sitio Web de T-Mobile en www.t-mobile.com. Las actualizaciones por Internet no están disponibles para los clientes de Puerto Rico y USVI. Entonces, Usted deberá canjear Su Dispositivo Elegible a través de uno de los canales disponibles conforme al proceso indicado a continuación.
- VII. **Proceso de canje y evaluación.** Para canjear Su Equipo Elegible en virtud del Programa JUMP, debe entregar el Equipo Elegible y su batería a TMUS a través de uno de los canales disponibles, que pueden incluir En la Tienda, Autoenvío u otros, según lo identifique T-Mobile periódicamente. Si las opciones En la Tienda o Autoenvío están disponibles, Usted debe entregar el Equipo Elegible como se indica a continuación:

En la Tienda: Si Usted realiza Su Actualización T-Mobile en una tienda T-Mobile participante y un representante autorizado de T-Mobile determina que Su Equipo Elegible está en buenas condiciones de funcionamiento, Usted entregará Su Equipo Elegible a T-Mobile. TMUS entonces remitirá a T-Mobile un monto igual al saldo pendiente adeudado por el Equipo Elegible en virtud del Acuerdo EIP en el momento en que T-Mobile apruebe su condición para acreditarlo a Su cuenta T-Mobile. Si el representante de T-Mobile determina razonablemente que el Equipo Elegible no está en buenas condiciones de funcionamiento, Usted puede presentar una reclamación para obtener un Equipo de reemplazo en virtud de los Términos del Programa. Si la reclamación se aprueba y Usted ha pagado el monto deducible aplicable, la tienda T-Mobile participante podrá realizar la Actualización.

Autoenvío: Si Usted realiza Su Actualización T-Mobile en una Tienda T-Mobile participante y elige entregar Su Equipo Elegible posteriormente, o procesar Su canje por teléfono, o procesar Su canje en línea (la opción de canje en línea no está disponible para los clientes de Puerto Rico y USVI), debe enviar Su Equipo elegible a TMUS según las instrucciones que se le proporcionaron a Usted. Su Dispositivo Elegible debe enviarse adecuadamente para evitar daños en el tránsito; TMUS puede hacer ajustes al valor de canje con base en la evaluación de la calidad y condición al momento de recibirlo. Sujeto a los términos de este Acuerdo, TMUS remitirá a T-Mobile o a su Acreedor Cesionario un monto igual al saldo pendiente adeudado en virtud del Acuerdo EIP por Su Equipo Elegible en el momento en que TMUS lo reciba y apruebe. Usted recibirá un crédito en la factura de T-Mobile por el valor del canje en un plazo de tres (3) ciclos de facturación.

Si Usted envía un Dispositivo que coincide con el IMEI en Su Acuerdo EIP directamente a TMUS para canjearlo en virtud del Programa JUMP, pero TMUS encuentra que no está en Buen Estado de Funcionamiento, el Dispositivo no será considerado un Dispositivo Elegible y Usted seguirá siendo responsable por el saldo pendiente actual adeudado en el Acuerdo EIP asociado con dicho Dispositivo. Nos comunicaremos con Usted y le ayudaremos a presentar una reclamación para un Dispositivo de reemplazo en virtud de los Términos del Programa. Si la reclamación se aprueba y Usted ha pagado el deducible aplicable, recibirá un crédito de factura de T-Mobile para pagar el saldo pendiente adeudado en virtud del acuerdo EIP.

Si Usted envía un Equipo a TMUS y el IMEI no coincide con el identificado en Su Acuerdo EIP, no se trata de un Equipo Elegible, enviarlo a TMUS no le dará derecho a ningún beneficio del Programa JUMP. Usted seguirá siendo responsable por el saldo pendiente actual adeudado en el Acuerdo EIP asociado con dicho Dispositivo.

El envío de dicho Equipo a TMUS constituye Su aceptación de los Términos y Condiciones del Programa de canje de T-Mobile ("Canje"). Consulte los Términos y condiciones de canje en <https://www.t-mobile.com/support/terms.pdf> para obtener más detalles.

- VIII. Límite de Beneficios para Residentes de Nueva York.** Si Su cobertura en virtud de los Términos del Programa termina, Su inscripción en JUMP termina, y Usted perderá cualquier beneficio JUMP no utilizado. Cualquier beneficio JUMP disponible para Usted debe utilizarse antes de recibir un Dispositivo de reemplazo en la segunda reclamación aprobada para el Dispositivo Elegible durante un período de 12 meses. Consulte los Términos del Programa para obtener más detalles. Usted podrá volver a inscribirse en JUMP cuando vuelva a ser elegible según se consigna en la Sección IV.

- IX. Su obligación de proteger su información privada y personal.** Proteger o asegurar la información de Su Dispositivo es responsabilidad exclusiva Suya. Usted es responsable de eliminar datos e información personal, lo que incluye, sin limitación, tarjetas SIM, tarjetas de memoria, contraseñas, contactos, correos electrónicos, imágenes o calendarios. Consulte su Guía del Usuario para saber cómo borrar o eliminar dicha información. Puede conservar Su tarjeta de memoria removible. También tiene la obligación de restablecer Su Dispositivo a los valores de fábrica y desactivar todas las contraseñas o funciones de bloqueo, tales como Find My iPhone (Buscar mi iPhone). Si no lo hace, no podrá canjearlo en virtud del programa JUMP.

- X. Transferibilidad y disponibilidad.** Este Acuerdo es intransferible. El Programa JUMP solo está disponible en los Estados Unidos, Puerto Rico y las USVI, con la exclusión de Guam.

- XI. Cancelación.** Usted puede cancelar el Programa JUMP en cualquier momento y por cualquier razón enviando por correo postal una solicitud de cancelación o llamando al 1-800-937-8997). Si Usted cancela Su servicio móvil con T-Mobile por cualquier razón, incluyendo la falta de pago o si T-Mobile cancela Su servicio móvil, esto constituye la cancelación de Su participación en el Programa JUMP.

Si Usted o TMUS cancelan Su inscripción en el Programa JUMP por cualquier razón, Usted dejará de ser elegible para los beneficios o la cobertura del Programa JUMP en virtud de los Términos del Programa y no podrá volver a inscribir el mismo Dispositivo Elegible en una fecha posterior. Consulte los Términos del Programa para obtener más detalles.

TMUS tiene el derecho de cancelar Sus beneficios del Programa JUMP por causa justificada, incluyendo, sin limitación, en caso de fraude o tergiversación de cualquier manera por parte de Usted, incumplimiento sustancial de obligaciones por parte de Usted, o no mantener Sus Acuerdos T-Mobile al día.

Su participación en el Programa JUMP está sujeta a nuestras políticas, prácticas y procedimientos comerciales, que Nosotros podemos cambiar sin previo aviso. TMUS se reserva el derecho de modificar o rescindir este Acuerdo o de cancelar Su participación en el Programa JUMP en cualquier momento, a Nuestra entera discreción. Si Nosotros (i) cambiamos sustancialmente el Programa JUMP o un término de este Acuerdo de manera que sea sustancialmente adversa para Usted o (ii) terminamos el Programa JUMP, lo haremos mediante notificación. Si el Programa JUMP se cancela o se termina, o si no se cumplen estos términos y condiciones, Usted seguirá siendo responsable del saldo pendiente actual adeudado en el Acuerdo EIP asociado con Su Equipo. No se efectuarán reembolsos. La cancelación o terminación será efectiva incluso si Usted no utiliza el beneficio JUMP.

- XII. Exención de Responsabilidad.** EN NINGÚN CASO TMUS O T-MOBILE O SUS AGENTES, AFILIADOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS RESPECTIVOS SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED POR DAÑOS INCIDENTALES, CONSECUENTES, EJEMPLARES,

INDIRECTOS, ESPECIALES O PUNITIVOS que surjan de, a partir de, o estén relacionados con Su participación en el Programa JUMP, sin importar la forma de acción (incluyendo, sin limitación, la negligencia) y sin importar si TMUS o T-Mobile han sido advertidos de la posibilidad de dicha pérdida o daño. En caso de que un tribunal de jurisdicción competente determine que esta Sección no es ejecutable, Usted acepta que el alcance de la responsabilidad de TMUS o T-Mobile no será superior a Cien Dólares (\$100.00).

- XIII. Indemnización.** Usted acepta indemnizar y eximir de responsabilidad a TMUS y T-Mobile y a sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, afiliadas, funcionarios, directores, agentes y empleados por cualquier reclamación o demanda, incluyendo los honorarios razonables de abogados, presentados por cualquier tercero debido a, relacionado con, o que surja de Su incumplimiento de este Acuerdo, Sus actos u omisiones, o Su violación de cualquier ley o de los derechos de cualquier tercero.

Resolución de Disputas y Arbitraje. USTED Y NOSOTROS ACEPTAMOS QUE, SALVO LO DISPUESTO A CONTINUACIÓN, TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES O DISPUTAS RELACIONADAS DE ALGÚN MODO CON EL ACUERDO, NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD, NUESTROS SERVICIOS, DISPOSITIVOS O PRODUCTOS, INCLUYENDO LAS DISPUTAS SOBRE FACTURACIÓN, SE RESOLVERÁN MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O EN UN TRIBUNAL DE RECLAMACIONES DE MENOR CUANTÍA. Esto incluye cualquier reclamación contra otras partes en relación con los Servicios o Dispositivos proporcionados o facturados a Usted (como nuestros proveedores, distribuidores, minoristas autorizados o terceros vendedores) siempre que usted también haga valer reclamaciones contra nosotros en el mismo procedimiento. Usted y nosotros también aceptamos que el Acuerdo afecta al comercio interestatal, por lo que la Ley Federal de Arbitraje y el derecho federal de arbitraje, no el derecho estatal, se aplican y rigen la aplicabilidad de esta disposición de resolución de disputas (a pesar de la disposición general de elección de ley que se consigna a continuación). EN EL ARBITRAJE NO HAY JUEZ NI JURADO, Y LA REVISIÓN JUDICIAL DE UN LAUDO ARBITRAL ES LIMITADA. EL ÁRBITRO DEBE CUMPLIR ESTE ACUERDO Y PUEDE CONCEDER LOS MISMOS DAÑOS Y COMPENSACIONES QUE UN TRIBUNAL (INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS).

Para los clientes de Puerto Rico, las referencias al "tribunal de reclamaciones de menor cuantía" deben entenderse como el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (Telecommunications Bureau, TRB) para asuntos dentro de la jurisdicción de dicha agencia. Consulte OTROS TÉRMINOS RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS para obtener información detallada sobre el proceso de disputa de facturación en Puerto Rico.

No obstante lo anterior, USTED PUEDE OPTAR POR INTERPONER SU RECLAMACIÓN ANTE UN TRIBUNAL Y NO POR ARBITRAJE SI OPTA POR NO INTERPONER ESTOS PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN UN PLAZO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ADQUIRIERA UN DISPOSITIVO O EN QUE ACTIVARA UNA NUEVA LÍNEA DE SERVICIO (la "Fecha Límite para Optar por la Exclusión"). Debe optar por la exclusión antes de la Fecha límite de exclusión para cada línea de Servicio. Puede optar por la exclusión de estos procedimientos de arbitraje llamando al 1-866-323-4405 o en línea en www.T-Mobiledisputeresolution.com. Cualquier exclusión recibida después de la Fecha Límite de Exclusión no será válida y se le exigirá que presente su reclamación para arbitraje o ante un tribunal de menor cuantía.

Para todas y cada una de las disputas o reclamaciones que tenga, primero debe otorgarnos la oportunidad de resolver su reclamación enviando una descripción por escrito de la misma a la dirección indicada en la sección "Cómo nos notificamos mutuamente" más abajo. Tanto usted como nosotros aceptamos negociar su reclamación de buena fe. Usted acepta que no podrá iniciar ningún procedimiento de arbitraje o judicial a menos que usted y nosotros no podamos resolver la reclamación en un plazo de 60 días a partir de que hayamos recibido la descripción de su reclamación y usted haya hecho un esfuerzo de buena fe para resolver su reclamación directamente con nosotros durante ese plazo.

Si no podemos resolver su reclamación en un plazo de 60 días,

a pesar de esos esfuerzos de buena fe, usted o nosotros podremos iniciar un arbitraje o un procedimiento judicial de menor cuantía. Para iniciar el arbitraje, debe enviar una carta solicitando el arbitraje y describiendo su reclamación a nuestro agente registrado (consulte la sección "Cómo nos notificamos mutuamente" más abajo) y a la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"). El arbitraje de todas las disputas será administrado por la AAA de acuerdo con su Reglamento de Arbitraje del Consumidor en vigor en el momento en que se inicie el arbitraje, salvo en la medida en que cualquiera de esas reglas confluyan con nuestro acuerdo en estos Términos y Condiciones, en cuyo caso regirán estos Términos y Condiciones. Las reglas de la AAA están disponibles en www.adr.org. Si las reclamaciones planteadas en cualquier solicitud o demanda de arbitraje podrían haber sido presentadas ante un tribunal de menor cuantía, usted o nosotros podremos optar por que las reclamaciones sean vistas en un tribunal de menor cuantía, en lugar de en arbitraje, en cualquier momento antes de que se nombre al árbitro, notificando a la otra parte dicha elección por escrito. El arbitraje de todas las disputas se llevará a cabo por un único árbitro, que será seleccionado mediante el siguiente procedimiento: (a) la AAA enviará a las partes una lista de cinco candidatos; (b) si las partes no pueden ponerse de acuerdo sobre un árbitro de esa lista, cada parte devolverá su lista a la AAA en un plazo de 10 días, tachando hasta dos candidatos, y clasificando a los candidatos restantes por orden de preferencia; (c) la AAA nombrará como árbitro al candidato con la clasificación agregada más alta; y (d) si por cualquier razón el nombramiento no puede realizarse de acuerdo con este procedimiento, la AAA podrá ejercer su discreción en el nombramiento del árbitro. Una vez presentada la demanda de arbitraje, pagaremos o reembolsaremos todos los gastos de presentación, administración y honorarios del árbitro. Un árbitro puede conceder de forma individual cualquier reparación que estaría disponible en un tribunal, incluyendo medidas cautelares o declaratorias y honorarios de abogados. Además, en el caso de reclamaciones inferiores a \$75,000, en las que usted haya notificado y negociado de buena fe como se indica previamente antes de iniciar el arbitraje, si el árbitro

considera que usted es la parte vencedora en el arbitraje, tendrá derecho a recuperar los honorarios y costos razonables de los abogados. Excepto en el caso de reclamaciones que se consideren frívolas, nos comprometemos a no reclamar honorarios de abogados en el arbitraje, aunque la legislación aplicable lo permita.

- XIV. Aviso:** Usted consiente expresamente a que se le contacte, para cualquier fin, a cualquier número de teléfono o dirección física o electrónica que proporcione en el momento de su inscripción en JUMP. Todos los avisos o solicitudes relacionadas con estos términos y condiciones se harán por escrito y podrán enviarse por cualquier medio razonable, incluyendo, por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, facsímil, mensaje de texto o mensajería comercial reconocida. Los avisos dirigidos a Usted se considerarán entregados cuando se envíen a Su Dispositivo o al correo electrónico o número de fax que nos haya proporcionado, o tres (3) días después de su envío por correo postal a Su dirección de facturación.
- XV. Renuncia; Divisibilidad.** El hecho de que una de las partes no exija a la otra el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente documento no afectará al pleno derecho de exigir dicho cumplimiento en cualquier momento posterior; la renuncia por cualquiera de las partes al incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente documento tampoco se considerará una renuncia a la propia disposición. En caso de que alguna de las disposiciones de los presentes términos y condiciones sea inexigible o inválida en virtud de cualquier legislación aplicable o que así lo declare una decisión judicial aplicable, dicha inexigibilidad o invalidez no hará que las presentes condiciones sean inexigibles o inválidas en conjunto y, en tal caso, dichas disposiciones se modificarán e interpretarán de forma que se cumplan de la mejor manera posible los objetivos de dicha disposición inexigible o inválida dentro de los límites de la legislación aplicable o de las decisiones judiciales aplicables.